



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín D.E. de C.T. e I., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2022 - 00179 – 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bankamoda S.A.S
Demandados	Inversiones de Marca INC
Tema	Requerimiento previa aplicación desistimiento tácito.

En el proceso EJECUTIVO promovido por BANKA MODA S.A.S contra INVERSIONES DE MARCA INC y PAOLA ADIELA MAZO, se libró mandamiento de pago desde el **9 de junio de 2022**, ordenando notificar personalmente a los demandados, pero respecto de éstos y, en auto del **25 de octubre de 2022**, se le requirió para que realizará las gestiones de notificación de la demandada PAOLA ADIELA MAZO, sin que a la fecha no ha sido atendido la orden del Despacho.

Previo a decretar el desistimiento tácito previsto por el artículo 317 del Estatuto Procesal, se insta al demandante a dar cumplimiento a la carga procesal de su competencia, como es la notificación de la parte demandada, de la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; esto es, a través de mensaje de datos, aportando el respectivo acuso de recibido, remitiendo copia de la demanda, sus anexos y auto que libró mandamiento de pago; carga procesal de su competencia. O en caso de tener dirección física, realizar la notificación de conformidad con lo establecido en los art. 291 y 292 del C. G del P.

Deberá dar cumplimiento a lo previsto dentro de los 30 días siguientes a este proveído, tal como dispone el ya citado artículo 317-1; el incumplimiento de lo anterior dará lugar a TENER DESISTIDA LA ACTUACIÓN, de conformidad con el inciso segundo de la norma citada.

### NOTIFÍQUESE

Firmado Por:  
Mario Alberto Gomez Londoño  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 010  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **495ba9aae088f5c7439e27ce30bb59c29fe25bf1eddc5242a3c3c5d6fc2c547f**

Documento generado en 20/01/2023 03:57:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**